



MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA



ÍNDICE

ACERCA DE ESTE DOCUMENTO.....	3
MARCO NORMATIVO.....	4
INTRODUCCIÓN	5
PRIMERA VERSIÓN DEL NGBE – PRIMERA FASE.....	6
CONTRASTACIÓN DEL NGBE – SEGUNDA FASE	7
IMPLEMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSTRASTACIÓN EN EL NGBE– TERCERA FASE.....	7
PUBLICACIÓN DEL NGBE	8
ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS ATRIBUTOS DE LA BASE DE DATOS EN FORMA DE TABLA ÚNICA.....	9
ANEXO II: CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES.....	11



ACERCA DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento constituye un resumen descriptivo de los trabajos realizados en el Registro Central de Cartografía para la obtención del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

Título: Nomenclátor Geográfico Básico de España

Acrónimo: NGBE

Creador: Registro Central de Cartografía

Fecha de actualización: 18 de junio de 2024



MARCO NORMATIVO

Desde 1948 Naciones Unidas fomenta la normalización de los nombres geográficos promoviendo la toma de acuerdos y la elaboración de nomenclátors en cada país. El resultado de este impulso es la Recomendación I/4.E (Nomenclátors Geográficos Nacionales)¹ que indica la necesidad de que cada organismo encargado de la nomenclatura geográfica prepare listas de nombres normalizados y las revise periódicamente.

El Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional², define y diferencia el Nomenclátor Geográfico Nacional, el Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas.

Como se establece en el artículo 23. Nomenclátor Geográfico Nacional:

El Nomenclátor Geográfico Nacional es un registro dinámico de información que recoge las denominaciones oficiales referenciadas geográficamente que deben utilizarse en la cartografía oficial.

El Nomenclátor Geográfico Nacional está constituido por la armonización e integración en su caso de:

- a) El Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE), que comprenderá todas las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escalas de 1:25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes.
- b) El Nomenclátor Geográfico de cada una de las comunidades autónomas, comprendiendo cada una de las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escala superior a 1:25.000 de la respectiva Comunidad Autónoma.

Así mismo en el artículo 24. Nomenclátor Geográfico Básico de España, establece que en el Nomenclátor Geográfico Básico se registrarán:

- a) Las denominaciones oficiales de las comunidades autónomas, las provincias, las islas, los municipios y las entidades locales de población, así como sus variaciones, acordadas por las administraciones públicas competentes. No incorporará modificaciones que se refieran al nombre de Entidades Locales sin que previamente hayan quedado inscritas en el Registro de Entidades Locales.
- b) Los topónimos correspondientes a la orografía, hidrografía, vías de comunicación, comarcas naturales y otras formaciones con la referencia geográfica que permita su localización en la cartografía oficial, cuando hayan sido aprobados por la administración pública competente y por el Consejo Superior Geográfico.

La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (modificada en la Ley 2/2018, de 23 de mayo)³, incluye a los nomenclátors geográficos y bases de datos toponímicas como Información Geográfica de Referencia, es decir, aquella información *«necesaria para que cualquier usuario y aplicación pueda referenciar sus datos. Proporciona una localización precisa para la información, permite cruzar datos de distintas fuentes*

¹ https://unstats.un.org/unsd/geoinfo/ungegn/docs/1st-uncsgn-docs/e_conf_53_3_sp.pdf

² <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/23/1545>

³ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-10707-consolidado.pdf>



y sirve para interpretar datos situándolos en un ámbito geográfico». Como tal, está contenida en el Anexo I de este documento.

Finalmente, la guía técnica D2.8.1.3 «INSPIRE Data Specification on Geographical Names»⁴ describe el modelo conceptual que se ha de seguir para la constitución del nomenclátor, con el objeto de ser interoperable con el resto de las instituciones regionales, estatales o europeas.

INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto de materialización del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) es cumplir con lo indicado en el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, con la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España y con la Resolución I/4 de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos, en la que se recomienda que cada organismo encargado de la materia toponímica prepare listas de todos los nombres geográficos normalizados y las revise periódicamente.

Como consecuencia de la publicación del RD 1545/2007, en el año 2008, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a través del Registro Central de Cartografía (RCC), como organismo encargado de la obtención y aprobación del NGBE (art 24.1 RD 1545/2007), puso en marcha el proyecto destinado a la creación del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

La primera fase de este proyecto consistió en la depuración de la toponimia extraída de la cartografía topográfica a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, desarrollando para ello una metodología específica que permitía el tratamiento y control de la toponimia a partir de unos criterios aplicables a todo el territorio, pero teniendo en cuenta además las singularidades de cada región.

Esta primera fase se terminó en el año 2013 con la publicación de la primera versión del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

La segunda fase de este proyecto perseguía la armonización del NGBE obtenido con los nomenclátors o bases de datos toponímicas procedentes de los organismos competentes en materia de toponimia de la Administración General de Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.

Para esta segunda fase se creó, de forma análoga a la primera, una metodología que, respetando las particularidades propias de las comunidades autónomas (distintos idiomas, disparidad en la concentración toponímica, etc.) permitiese la contrastación de la toponimia existente en el NGBE con todas las bases toponímicas recabadas de las comunidades autónomas, con la pretensión de obtener un NGBE depurado y armonizado al máximo nivel. Los resultados de esta contrastación fueron enviados a los responsables en la materia de las distintas comunidades autónomas para su aceptación, modificación o rechazo.

La tercera fase de este proyecto está actualmente en desarrollo. En esta fase, una vez recibidos los estudios de las comunidades autónomas, se realiza un proceso de control de cambios que permite la detección de las modificaciones propuestas y su tratamiento final para su inclusión en el NGBE.

En paralelo, a la espera de la recepción de los resultados de los estudios sobre la contrastación procedentes de las comunidades autónomas, se continúan publicando actualizaciones del NGBE con las modificaciones de los topónimos procedentes de fuentes oficiales como el Registro de Entidades Locales, Aeropuertos y Puertos del Estado, Parques Nacionales, Regionales y Naturales, Vértices Geodésicos, etc. y todas aquellas denominaciones publicadas a través de los distintos

⁴ https://knowledge-base.inspire.ec.europa.eu/publications/inspire-data-specification-geographical-names-technical-guidelines_en



boletines y diarios oficiales cuya actualización no requiere de ningún tipo de estudio o contrastación ya que su identificación es clara.

El NGBE se encuentra disponible para su consulta a través de un servicio de visualización WMS, de un servicio de descarga WFS, en ambos casos conformes al Reglamento de servicios en Red y a sus correspondientes Guías Técnicas para la implementación de los servicios de visualización y descarga de la Directiva Inspire, siguiendo el modelo de datos establecido en la Guía Técnica D2.8.1.3 y a través del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) siguiendo un modelo de datos ampliado.

PRIMERA VERSIÓN DEL NGBE – PRIMERA FASE

Los datos de partida para la obtención de la primera versión del NGBE fueron las denominaciones extraídas de la cartografía topográfica del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000.

Los criterios metodológicos desarrollados para esta etapa fueron:

1. Tratamientos generales previos, supresión de términos descriptivos y desarrollo de abreviaturas.
2. Eliminación de topónimos de países extranjeros. Eliminación de los topónimos de países extranjeros que por necesidades cartográficas aparecen simbolizados, pero que no entran dentro del ámbito geográfico definido para la realización del NGBE.
3. Eliminación de topónimos duplicados en registros distintos. Dado el origen cartográfico de los topónimos, estos aparecen tantas veces como sea necesario para la correcta identificación del elemento cartográfico.
4. Reclasificación de los tipos de entidades a los que hace referencia cada topónimo ajustándose al Catálogo de Entidades del NGBE. Transformación de la clasificación cartográfica original a una nueva clasificación desarrollada para este proyecto basada en criterios toponímicos.
5. Comprobación de la referenciación geográfica de los topónimos, concretando su localización en función de la entidad a la que identifican. La ubicación de los topónimos que procede del posicionamiento existente en la cartografía se rige por la correcta legibilidad del mapa. En ocasiones esta ubicación no identifica inequívocamente la entidad geográfica a la que denominan. Se ha procedido a la corrección de la situación de los topónimos para que hagan referencia precisa al elemento geográfico al que señalan.
6. Integración de los topónimos oficiales a nivel nacional.
7. Tratamiento de topónimos compuestos (registros independientes agregados mediante conjunciones o símbolos lingüísticos).
8. Asignación del código INE a cada registro toponímico, considerándose once cifras (correspondiente al nivel «Núcleo de población») para los registros vinculados a entidades contempladas en el Instituto Nacional de Estadística (INE) y cinco cifras (correspondientes al nivel de «Municipio») para el resto de los topónimos.



CONTRASTACIÓN DEL NGBE – SEGUNDA FASE

Sabiendo que el Nomenclátor Geográfico Nacional está concebido como la armonización del Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de las comunidades autónomas (artículo 23.2 del RD 1545/2007), desde el Registro Central de Cartografía se observó la necesidad de comparar, corregir y depurar las denominaciones obtenidas en la primera versión del NGBE con las procedentes de los nomenclátors o bases de datos toponímicas producidas por las CC. AA. y resto de organismos estatales competentes. Para lograr este objetivo se concretaron una serie de tareas:

1. Solicitud a los organismos autonómicos competentes, de las bases de datos toponímicas o cartográficas de partida para la contrastación y la corrección del NGBE.
2. Transformación de la información proporcionada por las CC. AA. a un formato común. Se trata de un paso fundamental para poder realizar el cruce automático de la información, dada la heterogeneidad de formatos en los datos enviados por las comunidades autónomas (bases de datos con diversos modelos de datos y formatos, archivos vectoriales...)
3. Selección automática de los topónimos coincidentes y no coincidentes entre los topónimos del NGBE y los de las CC.AA., definiendo espacialmente áreas de influencia generadas en función de los elementos geográficos a los que designan los topónimos y consultas alfanuméricas complejas basadas en los caracteres coincidentes de las denominaciones incluidas en las áreas de influencia.
4. Revisión y comprobación de la correcta asignación de los topónimos totalmente coincidentes entre los datos comparados (es decir, comprobación de que se ha encontrado un homónimo en la base de datos autonómica).
5. Búsqueda de posibles topónimos relacionados con los clasificados como no coincidentes. Dentro de los topónimos encontrados en el área de influencia, se determina si existe algún topónimo que pueda relacionarse con el precedente del NGBE. En caso afirmativo, se determina el tipo de discrepancia que los separa y el criterio que ha de aplicarse para determinar el topónimo NGBE propuesto finalmente a las CC. AA.
6. Revisión e inclusión de los topónimos correspondientes a otros organismos estatales con competencias en los mismos.

Una vez finalizados los trabajos técnicos de contrastación de las diferentes fuentes de información, se procedió a preparar y a enviar a los organismos responsables en la materia de las comunidades autónomas toda la documentación explicativa del proyecto y de esta segunda fase, así como las bases de datos con los resultados de los trabajos de contrastación.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTRASTACIÓN EN EL NGBE– TERCERA FASE

Cada vez que se reciban los resultados de la revisión efectuada por una determinada comunidad autónoma, se realiza un proceso que, en función de una serie de criterios de validación, permite la detección y control de cambios y su tratamiento final para su inclusión en el NGBE.

En primer lugar, se lanza un proceso automático que compara cada atributo de cada registro en ambas fuentes de información determinando todos los posibles cambios que han llegado desde la comunidad autónoma.



En segundo lugar, también de forma automática, se categorizan estos cambios en « *cambios críticos*» o « *cambios no críticos*» en función de las fechas de actualización, el atributo cambiado y competencias legales sobre el topónimo.

En tercer lugar, se generan automáticamente una serie de ficheros que permiten la revisión manual de los cambios llevados a cabo. Se presentan cuatro ficheros: cambios en atributos alfanuméricos en topónimos existentes, cambios geométricos en topónimos existentes, nuevos topónimos propuestos para su inclusión en el NGBE y eliminaciones propuestas.

Finalmente, una vez cumplimentados los ficheros, se procede a la carga de las decisiones en la base de datos del NGBE.

PUBLICACIÓN DEL NGBE

El Nomenclátor Geográfico Básico de España forma parte de la Información Geográfica de Referencia por lo que ha de ponerse a disposición de todos los usuarios de forma gratuita, legible e interoperable.

La Directiva Inspire, y la correspondiente Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, establecen que las organizaciones responsables de la información geográfica de cada uno de los temas que aparecen en los Anexos de la Directiva, debe ofrecer su información de forma integrada e interoperable a través de servicios de datos espaciales, es decir, servicios de red, tales como servicios de localización, servicios de visualización, servicios de descarga, etc.

Además, para asegurar la interoperabilidad de los datos proporcionados, Inspire también hace indicación sobre cómo debe ser la modelización de los datos de cada uno de los Anexos a través de una serie de guías técnicas.

El Nomenclátor Geográfico Básico de España se puede consultar a través de un servicio de visualización (WMS)⁵ y de un servicio de descarga de fenómenos (WFS)⁶ conformes al Reglamento de servicios en Red y a las Guía Técnica para la implementación de los servicios de visualización y de descarga de la Directiva Inspire. En ambos casos el modelo de datos es el definido en la especificación D2.8.1.3 INSPIRE Data Specification on Geographical Names – Guidelines⁷. Esta especificación, describe cómo crear un modelo, muy básico con pocos atributos obligatorios, para los nombres geográficos teniendo en cuenta el multilingüismo.

Además, también se realiza la publicación del NGBE a través del Centro de Descargas del CNIG, en el apartado correspondiente al Equipamiento de Referencia Nacional. El modelo de datos obtenido no es el descrito por la especificación D2.8.1.3, sino que es un modelo ampliado (ver Anexo I), constituido por una tabla única que contiene la relación de todos los topónimos del NGBE y en la que además del multilingüismo, se ha mantenido la categorización de preferente, alternativo y variante que se pierde al modelar los nombres geográficos con el modelo propuesto por Inspire.

⁵ WMS: <http://www.ign.es/wms-inspire/ngbe?>

⁶ WFS: <http://www.ign.es/wfs-inspire/ngbe?>

⁷La descarga de la especificación está disponible aquí, <http://inspire.ec.europa.eu/index.cfm/pageid/2>



ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS ATRIBUTOS DE LA BASE DE DATOS EN FORMA DE TABLA ÚNICA

A continuación, se muestra una breve descripción de la información contenida en la base de datos descargable a través del Centro de Descargas del CNIG

1. Nombre de la base de datos
NGBE
2. Fecha de publicación
junio de 2024
3. Formato de la información
La base de datos se proporciona en formato Access *.accdb y formato de valores separados por comas *.csv.
4. Campos de la base de datos

ID

Identificador numérico único para cada registro

CÓDIGO_NGBE

Código correspondiente a la clasificación de tipo de entidad establecida en el marco de desarrollo del Nomenclátor Geográfico Básico de España (Ver Anexo II).

CÓDIGO_NGBE_TEXTO

Literal correspondiente a la clasificación del tipo de entidad establecida en el marco de desarrollo del Nomenclátor Geográfico Básico de España (Ver Anexo II).

NOMBRE EXTENDIDO

Forma de uso referencial y principal de una entidad geográfica.

IDENTIFICADOR GEOGRÁFICO

Identificador único de la instancia de localización. Topónimo referido a una entidad geográfica que está al mismo nivel de uso que los indicados en nombre alternativo 2 y nombre alternativo 3.

NOMBRE ALTERNATIVO (2 y 3)

Topónimo referido a una entidad geográfica que está al mismo nivel de uso que el identificador geográfico.

NOMBRE VARIANTE (1,2 y 3)

Topónimo de uso menor o restringido, referido a una entidad que tiene un identificador geográfico o un nombre alternativo.

FUENTE

Para el nombre extendido, identificador geográfico, nombre alternativo y nombre variante existen distintos campos en los que se especifica la fuente origen del topónimo.

IDIOMA

Para el nombre extendido, identificador geográfico, nombre alternativo y nombre variante existen distintos campos en los que se especifica el idioma en el que está expresado el topónimo.

Sólo aparece cumplimentado en aquellos casos en los que se conoce claramente el idioma del topónimo, bien porque así aparece publicado en la fuente oficial de los datos o bien



porque se ha realizado una investigación al respecto. Para ello se ha seguido la Norma ISO 639-3.

ESTATUS

Información cualitativa que permite discernir el grado de normalización del topónimo. Se ha considerado topónimo oficial cuando ha sido declarado y publicado como tal por un órgano competente mediante el acto administrativo correspondiente.

LONGITUD_ETRS89_REGCAN95/LATITUD_ETRS89_REGCAN95 (LONG_ETRS89_REGCAN95/LAT_ETRS89_REGCAN95)

Coordenadas geográficas dadas en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ETRS89_REGCAN95.

HUSO_ETRS89_REGCAN95

Huso de la proyección UTM en el que se encuentra el topónimo.

XUTM_ETRS89_REGCAN95, YUTM_ETRS89_REGCAN95

Coordenadas UTM en el sistema de referencia especificado en el campo *Sistema_Referencia_ETRS89_REGCAN95*.

HOJA MTN_25

Número de hoja correspondiente al Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 (MTN25) en el que se encuentra el topónimo.

PROVINCIAS_ID

Identificador de la provincia en la que se encuentra el topónimo.

PROVINCIAS_NOMBRE

Nombre de la provincia en la que se encuentra el topónimo.

CÓDIGO_INE

Se ha asignado el código INE⁸ a cada registro toponímico, considerándose once cifras (correspondientes al nivel de “Núcleo de Población”) para los registros vinculados a entidades contempladas en el Instituto Nacional de Estadística y cinco cifras (correspondientes al nivel de “Municipio”) para el resto de los topónimos.

NOTA

La base de datos que se describe a través del presente documento cuenta con una única tabla en la que están todos los topónimos de España procedentes de la cartografía a escala 1:25.000 del IGN (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) con sus correspondientes atributos.

Las coordenadas proporcionadas en el NGBE están expresadas en los sistemas de referencia geodésicos oficiales de España (establecidos en el Real Decreto 1071/2007):

- ETRS89, para Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.
- REGCAN95, para Islas Canarias.

⁸ Identificador único creado por el Instituto Nacional de Estadística para cada entidad de población española. INE:
<http://www.ine.es/nomen2/index.do>



ANEXO II: CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES

Codificación empleada en la clasificación de las entidades del NGBE

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Código NGBE
División administrativa	Estado		1.0
División administrativa	Comunidad y Ciudad con estatuto de autonomía	Comunidad autónoma	1.1.1
División administrativa	Comunidad y ciudad con estatuto de autonomía	Ciudad con estatuto de autonomía	1.1.2
División administrativa	Provincia		1.2
División administrativa	Municipio		1.3
División administrativa	EATIM		1.4
División administrativa	Isla administrativa		1.5
División administrativa	Comarca administrativa		1.6
División administrativa	Jurisdicción		1.7
División administrativa	Demarcación marítima		1.8
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de Estado	2.1.0
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de comunidad autónoma y ciudad con estatuto de autonomía	2.1.1
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de provincia	2.1.2
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de municipio	2.1.3
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de EATIM	2.1.4
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Entidad colectiva	2.1.5
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Entidad menor de población	2.1.6
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Distrito municipal	2.1.7
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Barrio	2.1.8
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Entidad singular	2.1.9
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Núcleos de población	2.1.10
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Construcción/instalación abierta	2.2.1



Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Edificación	2.2.2
Poblaciones y construcciones	Hitos de referencia espacial	Vértice Geodésico	2.3.1
Poblaciones y construcciones	Hitos de referencia espacial	Hitos de demarcación territorial	2.3.2
	Hitos de referencia espacial	Hitos en vías de comunicación	2.3.3
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeropuerto	3.1.1
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeródromo	3.1.2
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Pista de aviación y helipuerto	3.1.3
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Puerto	3.2.1
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Instalación portuaria	3.2.2
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Vía marítima	3.2.3
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Carretera	3.3.1
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Camino y vía pecuaria	3.3.2
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Vía urbana	3.3.3
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Ferrocarril	3.3.4
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Infraestructuras de transporte terrestre	3.3.5
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Alineación montañosa	4.1.1
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Montaña	4.1.2
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Paso de montaña	4.1.3
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Llanura	4.1.4
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Depresión	4.1.5
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Vertientes	4.1.6
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio geográfico	Comarca geográfica	4.2.1



Orografía continental y áreas geográficas	Espacio geográfico	Paraje	4.2.2
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio geográfico	Elemento puntual del paisaje	4.2.3
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio natural protegido	Parque Nacional y Natural	4.3.1
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio natural protegido	Espacio protegido restante	4.3.2
Hidrografía Continental	Curso natural de agua		5.1
Hidrografía Continental	Masa de agua		5.2
Hidrografía Continental	Curso artificial de agua		5.3
Hidrografía Continental	Embalse		5.4
Hidrografía Continental	Hidrónimo puntual		5.5
Hidrografía Continental	Glaciares		5.6
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Hidrografía marítima	Mar	6.1.1
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Hidrografía marítima	Entrante costero y estrecho marítimo	6.1.2
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Hidrografía marítima	Otros hidrónimos marítimos	6.1.3
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Saliente costero	6.2.1
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Playa	6.2.2
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Isla	6.2.3
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Otro relieve costero	6.2.4
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve submarino		6.3